



COOPMINEXTERIORES

COOPERATIVA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
NIT.: 860.022.294-3 Personería Jurídica 2121 del 8 de octubre de 1982

LA COOPERATIVA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – COOPMINEXTERIORES

INFORMA A

ASOCIADOS, EX ASOCIADOS Y CODEUDORES

Que tal como se tiene diseñada la política de pagos y conforme a lo establecido en nuestro software contable y de cartera, la siguiente es la prelación para aplicación de pagos:

1. Intereses de Mora
2. Intereses Corrientes
3. Seguros
4. Servicios
5. Capital en Mora
6. Capital vigente
7. Aportes

Así, es necesario resaltar la importancia de dar cumplimiento a las fechas y montos pactados para el pago de cada cuota, pues al día siguiente de registrarse el impago, el sistema automáticamente generará el cobro de intereses de mora.

Que para el caso de descuentos cuyo pago es autorizado por descuento directo por el Empleador del asociado y/o deudor (a través de libranza), la falta del mismo no le exime de la responsabilidad del pago y deberá proceder a realizar la consignación en los montos pactados a la cuenta de ahorros No. 5202312014 del CITIBANK a nombre de COOPMINEXTERIORES, debiendo reportar el pago a más tardar al día siguiente hábil, con el soporte que compruebe la transacción bien sea a través de correo electrónico coopminexteriores@coopminexteriores.com o radicación en nuestras instalaciones dentro del horario hábil de atención de Lunes a Viernes de 9 am a 4 pm.

Lo anterior también aplica para los pagos de los asociados independientes y pensionados, que por diversas circunstancias no tienen



COOPMINEXTERIORES

COOPERATIVA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
NIT.: 860.022.294-3 Personería Jurídica 2121 del 8 de octubre de 1982

descuentos a través de nómina, razón por la cual deben ser cancelados por medio de consignación bancaria, la que es necesario enviar a la brevedad posible, so pena del cobro de los intereses que le genere el programa.

Que dada la prelación ya relacionada, no se hacen aceptables reportes de pago que indiquen un orden o distribución diferente para aplicación, pues el sistema realizará el abono de forma automática.

La falta de pago de una de las cuotas pactadas para el caso de servicios, ocasionará automáticamente la orden de suspensión de la vinculación del asociado y sus beneficiarios al convenio correspondiente.

Por lo tanto, de la atención oportuna de cada una de las obligaciones adquiridas, dependerá que los saldos de las obligaciones se mantengan conforme al plan de pagos inicialmente pactado. El atraso de un día en los pagos, puede generar pérdida en el acceso a derechos y servicios en COOPMINEXTERIORES.

Cualquier inquietud sobre la aplicación de los pagos, podrá presentarla al correo analistacredito@coopminexteriores.com

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017).


María Dulfay Viracacha Hernández
Representante Legal